

Fiduciaria Colmena S. A.

***Estados Financieros por los Años Terminados
el 31 de Diciembre de 2018 y 2017 e Informe
del Revisor Fiscal***

FIDUCIARIA COLMENA S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y
2017**

(En miles de pesos colombianos)

Informe del Revisor Fiscal.....	1
Estados Financieros	
Estado de situación financiera	3
Estado de resultados y otros resultados integrales	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujo de efectivo.....	6
Notas a los Estados Financieros	7

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de FIDUCIARIA COLMENA S.A:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros separados adjuntos de FIDUCIARIA COLMENA S.A, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros separados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros separados con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Fiduciaria que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros separados adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FIDUCIARIA COLMENA S.A. al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Otros Asuntos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 18 de febrero de 2018.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Fiduciaria ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables a la Fiduciaria; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2018, la Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.4, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2018, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Fiduciaria no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Fiduciaria en informes separados, las cuales, a la fecha se encuentran en proceso de implementación y sobre las cuales la Fiduciaria tiene planes de acción en curso.

En cumplimiento con lo señalado en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, he auditado los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 de los fondos de inversión colectiva y fideicomisos que se relacionan a continuación, y que forman parte de los negocios administrados por la Sociedad Fiduciaria, cuyos informes los he emitido en forma independiente, así:

1. Fondos de Inversión Colectiva

1. Fondo de Inversión Colectiva Rentafácil (10002)
2. Fondo de Inversión Colectiva Universitas con pacto de permanencia (10813)
3. Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rendir (10814)

2. Fideicomisos

2.1 Negocios requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia – Requerimiento No. 2018165764-000-000 del 13 de diciembre de 2018

1. Fideicomiso World Trade Center B/quilla Torre A (10903)
2. Fideicomiso Familia Calderon (28392)
3. Fideicomiso Vanguardía Acreedores (10833)
4. Fideicomiso Patrimonio Autónomo UT Comware – Compufacil (51158)
5. Fideicomiso VCG (54259)
6. Fideicomiso Construcción Abundara (68420)
7. Fideicomiso Estaciones Metrolinea Ltda (14059)

2.2 Negocios clasificados como anticipos de contratos y seleccionados de acuerdo con el numeral 3.3.3.7.21 del Capítulo III del Título I Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia

1. Encargo Fiduciario Mejoramiento CVP 2015 – Arborizadora Alta Ciudad Bolívar Hab. 2 (64682)
2. Encargo Fiduciario Mejoramiento CVP 2015 – Compensar (58326)

2.3 Negocio que administra cartera de crédito (SARC)

Fideicomiso Beneficio de Crédito Fundación Social (70200)

2.4 Negocios que administran recursos públicos de manera directa o indirecta e acuerdo con el numeral 2.3.11, del capítulo 9 de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia

1. Encargo Fiduciario Emsersopo (15439)
2. Fideicomiso Beneficencia de Cundinamarca – Ciudadela los Parques (10889)

2.5 Otros negocios auditados bajo metodología del revisor fiscal

1. Fideicomiso Fundación Social (18538)
2. Fideicomiso Ciudadela la Prosperidad (51088)
3. Fideicomiso Proyecto A (57066)
4. Fideicomiso Malta (75981)
5. Fideicomiso Autocine (10553)
6. Fideicomiso de administración de Inversiones Inmobiliarias Fundación Social (55487)



MILÍ GALINDO GAONA

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 126042 - T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

25 de febrero de 2019.